

**RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, RELATIVA A CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL Y ENTREGAR VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 3300000112919.**

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública 3300000112919, se procede a emitir la presente resolución bajo los siguientes:

## RESULTANDOS

1. El trece de diciembre de dos mil diecinueve, se dio por recibida a través del sistema electrónico denominado Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio 3300000112919, cuyo tenor es:

*“Quisiera los documentos que avalan que los 80 especialistas insaculados para dictaminar proyectos de presupuesto participativo 2020 y 2021, provienen de alguna institución académica -como lo marca la ley de participación ciudadana-.” (Sic)*

2. El diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Oficina) procedió a gestionar su atención y turnó mediante el sistema electrónico INFOMEX a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), por estar relacionada con el ámbito de sus funciones.

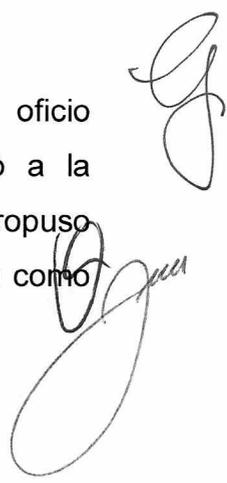


3. En atención a los plazos de la solicitud, cabe precisar que, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) emitió la Circular No. 6 el veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en la cual informó entre otros días inhábiles, que durante el período comprendido del veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve al siete de enero del dos mil veinte, y el diecisiete de enero del año en curso, se suspendieron los plazos y términos respecto de las solicitudes de acceso a la información pública, competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral; circular que fue publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el dieciséis de febrero de dos mil diecinueve.

4. El diez de enero de dos mil veinte, mediante oficio IECM/SE/UT/018/2020, en atención a la petición formulada por la DEPCyC, el responsable de la Oficina de Acceso a la Información notificó a la parte solicitante la ampliación del plazo hasta por siete días más (vencimiento del plazo de respuesta: 23 de enero 2020).

5. El trece de enero del año dos mil veinte, mediante oficio IECM/DEPCyC/068/2020, la titular de la DEPCyC solicitó poner a consideración del Comité de Transparencia (Comité) la clasificación de la información en su modalidad de confidencial dado que los documentos solicitados contienen datos personales que deben ser protegidos de acuerdo con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Protección de Datos).

6. El Responsable de la Oficina del Instituto Electoral mediante oficio IECM/SE/SCT/03/2019, del veinte de enero de dos mil veinte, remitió a la Presidencia de este Comité, el proyecto de resolución mediante el cual se propuso analizar el asunto y, en su caso, confirmar la clasificación de la información como



confidencial como lo prevé el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y entregar Versión Pública de los documentos solicitados; asimismo, solicitó convocar a la Segunda Sesión Extraordinaria para estar en condiciones de contestar la solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio 3300000112919.

7. El veintiuno de enero de dos mil veinte, el Comité en su Segunda Sesión Extraordinaria conoció el proyecto mencionado y emitió la resolución correspondiente, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que conforme a los artículos 90, fracciones II, VIII y XII, 169, 173, 176 fracción I, 186, 191 y 216 de la Ley de Transparencia; 2 apartado c) fracción XIII y XIV, 43 y 44 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, el Comité está facultado para conocer y resolver sobre la clasificación de la información como reservada o confidencial que realicen las y los titulares de área o de la Unidad de Transparencia; resguardar la información y, en su caso, ordenar la elaboración de la Versión Pública correspondiente.

En ese sentido, el Comité es competente para conocer y resolver la propuesta formulada por la titular de la DEPCyC.



**SEGUNDO.** Que el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; por otro lado se encuentra el Derecho Fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad, lo que conlleva a la obligación que tienen las autoridades y sujetos obligados por la ley de la materia para mantener bajo la condición de confidencialidad la información en su poder, garantizando que no se revelen **datos personales** o de la vida privada **sin autorización expresa de los titulares.**

A mayor abundamiento, los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7, apartado E, numerales 2 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señalan que se protegerá la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y excepciones señalados por la Carta Magna y las leyes.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en los artículos 186 y 191 de la Ley de Transparencia, se considera como información confidencial: los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello, así mismo se requiere del consentimiento expreso de la persona titular para permitir el acceso a su información confidencial, salvo los casos previstos por disposición legal.

En el presente caso, la titular de la DEPCyC, mediante oficio IECM/DEPCyC/068/2020, de trece de enero del año en curso, señaló en la parte que interesa lo siguiente:

(...)  
“

*Al respecto, hago de su conocimiento que el artículo 126, párrafo primero de la Ley de Participación, señala la integración de 5 especialistas por alcaldías para crear un órgano*

dictaminador. No obstante, en la Base Octava de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas, para que conformen parte de los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, que determinarán la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (CPP 2020 y 2021), se contempla la sustitución de las personas seleccionadas.

Se debe tener presente, que a la parte peticionaría se le entregarán la versión pública de los 80 especialistas más las 5 sustituciones que hasta la fecha de la solicitud se han realizado; por lo que, se remiten los expedientes de 82 personas de las 85 seleccionadas para integrar el grupo de especialistas de los órganos dictaminadores, que determinarán la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la CPP 2020 y 2021; los cuales contienen datos personales en su modalidad de confidencial, los cuales se encuentran protegidos por los artículos 3, 4 y 6 fracciones XII, XXII, XXIII y LXII; 90 fracción VIII; 180; 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Por lo anterior, y con fundamentos en los artículos 169, párrafos tercero y cuarto y 176, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 7, 10, 32, 38, 41, 43, fracciones I y IV, del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; y 6 y 8 del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, remito de manera electrónica, en CD copia de los expedientes con los documentos testados de referencia para que se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Instituto Electoral el análisis y en su caso, la aprobación de la versión pública de los mismos.

La tabla que se presenta a continuación es la relación de personas especialistas, tipo de documento presentado, así como los datos personales a testar en dichos documentos...”



De lo anterior, se desprende que la DEPCyC propuso clasificar como confidencial los datos personales identificativos y patrimoniales del grupo de especialistas, para que formen parte de los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, mismos que determinarán la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021; datos personales que deben protegerse pues hacen identificable a su titular; por ello propone entregar una Versión Pública todas vez que dichos datos personales se encuentran en los documentos proporcionados por los especialistas, por lo que encuadra en la hipótesis señalada en el artículo 186, de la Ley de Transparencia y 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales, que establecen lo siguiente:

*"Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."*

Artículo 3. (...)

I. (...)

"IX. Datos personales: Cualquier información **concerniente a una persona física identificada o identificable**. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse

directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, **número de identificación**, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona.” [Énfasis añadido]

(...)

Asimismo, se debe estar a lo dispuesto por el numeral 62, fracción I, II, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**“Artículo 62.** Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

I. Identificación: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

II. Electrónicos: Las direcciones electrónicas, tales como, el correo electrónico no oficial, dirección IP (Protocolo de Internet), dirección MAC (dirección Media Access Control o dirección de control de acceso al medio), así como el nombre del usuario, contraseñas, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;

III. Laborales: Documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio y demás análogos;

IV. Patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y demás análogos;

V. ...;

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top, a large scribble in the middle, a checkmark-like mark below it, a star-like mark, and a signature at the bottom with the number 7 inside a circle.

VI. Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos y demás análogos;  
 ...”

En ese orden de ideas, la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con base en los numerales 6 y 8 de su Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México presenta al Comité de Transparencia la propuesta de Versión Pública, en la cual se protegen los datos personales susceptibles de ser tutelados por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales, conforme a lo siguiente:

#	Nombre(s)	Tipo de documento de la Institución Académica	Datos para testar en el documento
1	Bronfman Rubli Daniel	Expediente laboral	Foto, número de trabajador , fecha de nacimiento, RFC, CURP, género estado civil, nacionalidad, número de seguridad social, dirección y teléfono
2	Peña Morales Carlos	Credencial de estudiante	Fotos y número de matrícula
3	Sánchez Vázquez Gabriela Itzel	Título universitario	CURP, matrícula, nacionalidad, fojas, número de libro, código QR, código de barras y firma.
4	Castañeda Saldívar Víctor Manuel	Credencial de trabajo	Foto, número de empleado, CURP, RFC, Código de barras, código QR y folio
5	Banderas Miranda Ana Elisa	Acta de dictaminación	Nacionalidad y número de acta.
6	Monroy Anaya Jesus	Historia académica	Calificaciones, tipo de examen, ord, ext, promedio, número de cuenta, asignaturas aprobadas y no aprobadas, folio acta
7	Rendón Aguilar Beatriz	Credencial de trabajo	Foto, número de empleado, firma y código de barras
8	Daniel Guerrero	Titulo e Historia	(Título) firma y fojas (Historial) calificaciones, promedio, foto,

#	Nombre(s)	Tipo de documento de la Institución Académica	Datos para testar en el documento
	Dulce Bibiana	académica	folio, número de registro, foja, libro, número de cuenta
9	Ortiz Guerrero Nubia Amparo	Credencial de trabajo	Foto, número de empleado, CURP, RFC, código de barras, folio y código QR
10	Sotelo Quispe Gabriela Sofía	Credencial de estudiante	Fotos, firma, número de cuenta, código de barras
11	Muñoz Nieto Ramón	Oficio	Correo electrónico
12	Salazar Cruz Clara Eugenia	Credencial de trabajo	Firma, foto, código de barras, número de clave, número telefónico
13	Serrano Arenas Jorge	Cédula	CURP, código de barras, firma
14	Luna Contreras Marisol	Credencial de trabajo	Foto y número de empleado
15	Alatorre Guzmán Diego	Credencial de trabajo	Foto, número de empleado CURP, RFC, NSS
16	Pérez Castillo Lizette Ailin	Comprobante de inscripción	Tipo de examen y número de cuenta
17	Hernández Nolasco Juan Nefalí	Credencial y nómina	(Credencial) foto, número de trabajador, CURP, RFC NSS firma, código de barras  (Nómina) Folio, número de empleado, RFC, CURP, número de ISSSTE, descuentos y retenciones personales, código de barras
18	Navarro Loperena Lucía	Historia académica	Promedio, calificación, tipo de examen, ord, y ext. Cuantificable de asignaturas aprobadas y no aprobadas, folio acta y número de cuenta
19	Castro Diaz Carlo Emir	Credencial de estudiante	CURP, foto, firma, número de cuenta y códigos de barras
20	Luna Caballero Icela	Certificado del Título Legalizado	Cédula de identidad y número de folio
21	De la Cruz	Comprobante de	Foto, número de cuenta y código QR






#	Nombre(s)	Tipo de documento de la Institución Académica	Datos para testar en el documento
	Carrillo Omar	inscripción	
22	Méndez Cárdenas Sergio Alejandro	Credencial de trabajo	Foto, número de empleado, firma del empleado, código de barras
23	Martha Gómez Moreno	Acta de titulación	Foto y número de acta
24	Mendoza Paz Betzabé	Cédula	CURP, código QR, zona de lectura mecánica, código de barras, firma.
26	Álvarez López Jesús Manuel	Títulos	Fojas y firma Fojas, firma, libro y número
25	Pineda García Cynthia	Cédula	CURP, código de barras, firma
27	de la Isla O'Neill Francisco Nicholas	Credencial de trabajo	Número de trabajador , teléfono, celular, correo electrónico, foto CURP, RFC, NSS, firma, código de barras
28	Menéndez Zárate María Gala	Carta y recibo de honorarios	(Carta) cantidad en número y letra y número de recibo de honorarios  (Recibo) RFC emisor, código postal, efecto de comprobante, régimen fiscal, valor unitario, importe, impuestos, tipo, base, tipo factor, tasa o cuota, subtotal, impuestos, total, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR
29	Santamaría García Ana Patricia	Credencial de estudiante	UNAM) Foto, código de barras, CURP, firmas, número de cuenta, matrícula  (UPN) Foto, matrícula, código de barras, folio y firma
30	Arceo Contreras José	Grado académico	Firma y fojas

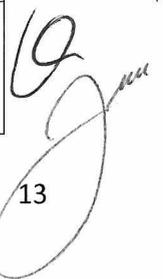
#	Nombre(s)	Tipo de documento de la Institución Académica	Datos para testar en el documento
	Alejandro		
31	García Morales María Isabel	Credencial de trabajo	Foto, código QR y CURP, Clave alfanumérica y número de empleado
32	Huaracha Alarcón Mario Alberto	Nóminas UNAM y UPN y credenciales	(Nómina UPN) RFC, NSS , CURP y número de trabajador  (Credencial UPN) foto, RFC, CURP y código de barras  (Credencial) foto, CURP, RFC, NSS y número de trabajador  (Nómina UNAM) número de cheque, RFC, CURP, número de ISSSTE, NSS, descuentos personales, total, neto, código de barras, número de empleado
33	Aguilar Reséndiz David	Credencial de trabajo	Foto, código QR y Número de empleado
34	Barrón González Ivonne Jacqueline	Historia académica / trayectoria académica	(Historia) promedio, calificación, tipo de examen, Ord. Extra., número de acta, asignatura aprobada y no aprobadas, folio acta, número de acta  (Trayectoria) foto y número de cuenta
35	Reyes López Ernesto	Certificado de estudios	Foto, promedio, calificación, número de acta, número de registro, número de registro, número de cuenta, libro y foja.
36	Arredondo Fragoso Karen Lizbeth	Carta	Promedio, número de cuenta
37	Córdoba López Yadira Monserrat	Comprobante de inscripción y credencial de estudiante	(Inscripción) promedio y matrícula,  (Credencial) foto, matrícula, firma y código

#	Nombre(s)	Tipo de documento de la Institución Académica	Datos para testar en el documento
			de barras
38	Villarreal Cedillo José Antonio	Cédula electrónica	(Cédula) CURP, libro, foja, número, código de barras, CURP en cadena, código QR, Tipo e Identificador electrónico
39	Hernández Sánchez Claudia Karina	Cédula	CURP, código QR, zona de lectura mecánica, código de barras, firma
40	Francisco Javier Salas Sánchez	Título	CURP, código de barras, firma, libro, fojas, número, código QR.
41	Vázquez Ortega José Joel	Credencial de trabajo	(Credencial) foto, firma del interesado, Código de barras, número de empleado
42	García Alvarado Jazmín Carolina	Boleta global	Sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección, tipo, calificación, promedio
43	Lezama de la Torre José Luis	Recibo de nómina	RFC, CURP, NSS, régimen fiscal, cadena original del complemento digital del SAT, sello digital del emisor, sello digital del SAT, código QR
44	Pérez Caballero Rafael	Historia académica	Promedio, calificación, tipo de examen, ord, ext, número de cuenta, asignaturas aprobadas y no aprobadas, folio acta y Número de cuenta
45	Vaca Velasco Anaité Dafne	Comprobante de pago	RFC, CURP, sexo, estado civil, nacionalidad, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, código QR, firma, código de barras, Número de expediente y Folio
46	Hernández Blengio Claudia Elisa	Título	Firma, fojas, libro, número
47	Maldonado Garnica José	Credencial de trabajo	Foto y Número de empleado

#	Nombre(s)	Tipo de documento de la Institución Académica	Datos para testar en el documento
	Guadalupe		
48	Islas Gurrola Alicia Monserrath	Credencial de trabajo	Foto, CURP, RFC, NSS, Número de trabajador
49	Gómez Abad David	Comprobante de pago	Mi bono beneflex, fondo de ahorro, compensaciones en efectivo, firma
50	Ríos Téllez Sill Greta Lucero	Título	Firma, folio, libro, códigos de barras, acta, número de cuenta
51	Ochoa de la Paz Vidal Vladimir	Historia académica	Calificación, promedio global, número de registro ante la Sria. De Inv. Y Posgrado
52	Antonio Alamo Eliel	Credencial	Firma, foto y código de barras.
53	Zamorate Martínez Geovanna	Diploma de la protesta de titulación	Foto
54	León Flores Heber Alan	Título / constancia de estudios / cédula	(Título) firma, foja, libro  (Constancia) matrícula, calificación, promedio general, código QR.  (Cédula) CURP, código de barras, código QR, libro, fojas, número, cadena digital, Tipo e Identificador electrónico.
55	Rojas Valverde Paola	Cédula electrónica	CURP, código de barras, cadena original, libro, foja, número, tipo, identificador electrónico, cadena original
56	Muñoz Lara Gerardo	Historia académica	Número de cuenta, promedio, calificación, asignaturas aprobadas, no aprobadas, tipo de examen, ord, ext., Folio y número de acta
57	Montiel López Ángel Adrian	Credencial	Fotos, matrícula, Código QR, CURP, firma, código de barras.
58	Alonso Nepomuceno Jacqueline	Historia académica	Foto, Número de cuenta, Promedio, Calificaciones, Folio, Registro número, foja y libro.





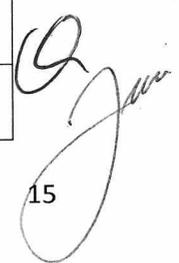


#	Nombre(s)	Tipo de documento de la Institución Académica	Datos para testar en el documento
59	Galicia Galindo José Arturo	Credencial / carta	(Credencial) Foto, Número de empleado, Clave alfanumérica, Código QR, CURP
60	Cervantes Rodríguez Miriam Verónica	Diplomas, certificado, acta	(Diploma) foto  (Diploma) número de libro, número de foja  (Certificado) foto, calificaciones número y letra  (Acta) foto, matrícula, número de foja, número de acta, número de libro, firma
61	Soler Guitián Andrea	Credencial	Foto, folio, número de trabajador
62	Palmerín Pérez Jonathan Alejandro	Historia académica	Matrícula, Resultado número y letra, promedio
63	Rodea García Rafael	Credencial de trabajo	Foto, CURP, firma
64	Gomes Da Conceicao María Cristina	Credencial de trabajo	Foto y Número de empleado
65	Castillo Gómez Alejandro	Cédula	Fojas, libro, firma
66	Trejo Nieto Alejandra Berenice	Curriculum Vitae	fecha de nacimiento, correo electrónico personal
67	Maravilla Beltrán Rafael	Credencial de trabajo	Foto
68	Salcedo González Juan	Cédula	CURP, código de barras, firma
69	Chao Ramírez Juan manuel	Cédula	Foja, libro, firma

#	Nombre(s)	Tipo de documento de la Institución Académica	Datos para testar en el documento
70	Salas Oceguera Gloria Nadia Beatriz	Título	Firma, fojas, libro
71	Castro Huerta Ricardo	Comprobante de cambios	Cuenta, código de barras y código QR
72	Monzón Delgado Martha	Cédula	CURP, firma, código QR, zona de lectura mecánica, código de barras
73	Torres Méndez Blanca Luz	Cardex académica / acta de examen	(Historia académica) Dirección, matrícula, calificaciones 1a. Insc. Or Ex Ti, calificaciones 2da. Insc. Or Ex UO, promedio  (Acta de examen) firmas, matrícula
74	Sánchez Hernández Néstor Mauricio	Credencial de trabajo	Foto, CURP, RFC, NSS, firma, código de barras, Número de empleado
75	Claudia Esther Ortiz Guerrero	Credencial de trabajo	Foto, Número de empleado, código de barras y firma
76	Guillermina Rosas López	Credencial de trabajo	Foto, Número de empleado, CURP, RFC, NSS, firma y código de barras
77	Jason Alexis Camacho Perez	Credencial de trabajo	Foto, Número de empleado, CURP, RFC, NSS, código de barras, firma y número de empleado
78	Lorena Vázquez Correa	Credenciales de trabajo	(Senado) foto, número de empleado, firma, código de barras, CURP  (UNAM) fotos, código de barras y firma
79	María del Carmen Roqueñi Ibarguengoytia	Certificación de estudios	Foto, Número de cuenta, nacionalidad, Número de expediente de posgrado
80	Oscar Manuel Gutiérrez	Credencial de trabajo	Foto y Número de empleado







#	Nombre(s)	Tipo de documento de la Institución Académica	Datos para testar en el documento
	Valdez		
81	Sinuhe Álvarez Ruedas	Credencial	Fotos, códigos de barras, firma y número de cuenta.
82	Saul Jamely Campuzano Aguiñaga	Credencial	Fotos, CURP, código de barras y firma, número de cuenta

De lo anterior, se aprecia que los documentos descritos contienen los datos personales siguientes: **Fotografía, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), cédula de identidad, zona de lectura mecánica, género, estado civil, nacionalidad, Número de Seguridad Social (NSS), dirección, números telefónicos, firmas, matrícula, números de cuentas, fojas, número de libro, número de registro, número de empleado, número de trabajador, número de expediente de posgrado, clave alfanumérica, código QR, código de barras, folio, asignaturas aprobadas y no aprobadas, calificaciones ordinarias y extraordinarias, libro y número, número actas, promedio, número de clave, correo electrónico, códigos de barras, nómina, número de cheque, datos patrimoniales (cantidades, número de ISSSTE, descuentos y retenciones personales, recibo, emisor, código postal, efecto de comprobante, régimen fiscal, valor unitario, importe, impuestos, tipo, base, tipo factor, tasa o cuota, subtotal, impuestos, total, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de recibo de honorarios, números de cheques) y demás datos análogos señalados en el cuadro anterior.** Datos que revelan varios aspectos de la o el especialista referido en la tabla anterior, que la o lo distinguen del resto de las personas, por lo que hacen referencia a una persona física, *identificada o identificable*, datos personales susceptibles de constituir información de acceso restringido en su

carácter de confidencial; sin embargo, este órgano colegiado determina que puede entregarse mediante la figura de Versión Pública.

Cabe precisar que la Versión Pública atiende a los criterios establecidos por el órgano garante nacional, por ejemplo, en el caso de la fotografía, se atendió el:

**“Criterio 15/17. Fotografía en título o cédula profesional es de acceso público.** Si bien la fotografía de una persona física es un dato personal, cuando se encuentra en un título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse como confidencial, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en dichos documentos oficiales. De esta manera, la fotografía contenida en el título o cédula profesional es pública y susceptible de divulgación.

**Resoluciones:**

- **RRA 3777/16.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
- **RRA 0047/17 y acumulado.** Instituto Federal de Telecomunicaciones. 01 de marzo del 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 1189/17.** Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. 03 de mayo de 2017. Por mayoría, con voto disidente del Comisionado Joel Salas Suárez. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.”

Este criterio, fue aplicado en el título o cédula profesional, por lo cual la imagen es pública, respecto a los demás documentos de identificación oficial, el dato de la imagen debe ser información de acceso restringido en su modalidad de confidencial. En el caso, de la Foto que aparece en la Credencial para votar, que si bien, puede ser de interés del ahora recurrente, este documento oficial de identificación no se encuentra dentro de los que ha determinado por el Instituto

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom.

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), estableciendo que la imagen deba ser pública.

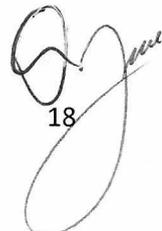
Por lo anterior, con fundamento en el artículo 90, fracciones II, VIII y XII de la Ley de Transparencia, el Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de la información solicitada en el folio número 3300000112919, por ser de carácter **CONFIDENCIAL**, y aprueba la Versión Pública de referencia, por contener datos personales de conformidad con lo establecido por el artículo 186, de la Ley de Transparencia y 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales.

Por lo expuesto y fundado, este Comité:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información y la Versión Pública, con base en lo señalado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, respecto de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 3300000112919.

**SEGUNDO.** Se instruye al Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que notifique a la parte interesada la presente resolución, por el medio señalado en la solicitud de acceso a la información pública de mérito, en términos de lo establecido en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** de esta resolución.



18

Así lo determinó el Comité por unanimidad de votos de los integrantes presentes con derecho a ello, mediante Acuerdo CT-IECM-04/2020 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el veintiuno de enero de 2020, firmando al margen y al calce la Presidenta, el Secretario, la y los Vocales de dicho cuerpo colegiado.



**C.E. Gabriela Williams Salazar**

Presidenta del Comité de  
Transparencia del Instituto Electoral  
de la Ciudad de México



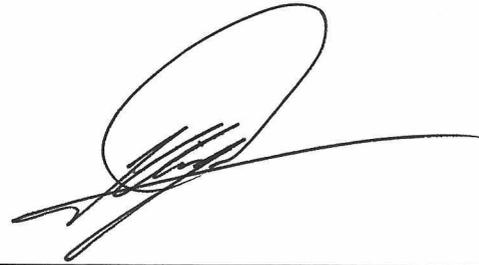
**Mtro. Juan González Reyes**

Secretario del Comité de  
Transparencia del Instituto Electoral  
de la Ciudad de México



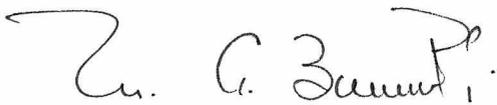
**Mtro. Alejandro Fidencio González  
Hernández**

Vocal del Comité



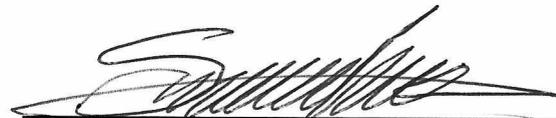
**Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera**

Vocal del Comité



**Lic. María Guadalupe Zavala Pérez**

Vocal del Comité



**Mtro. Salvador Gabriel Macías  
Payén**

Vocal del Comité